Epoca 2.ª—Año IV. Soria 1.º de Septiembre de 1906. Núm. 190.

EL DEFENSOR ESCOLAR

FRANQUEO CONCERTADO

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Locales escolares.

Ya suponíamos que la orden telegráfica que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública dió, con fecha 27 de Julio último, á los Gobernadores, respecto á locales escolares y habitaciones destinadas á los maestros, resultaría «una disposición más».

La provincia de Soria no es, seguramente, la mejor dotada de locales escolares y habitaciones para los respectivos maestros; pero si la orden del Ministerio hubiera de cumplirse, quedarían muchas escuelas en aceptables condiciones «provisionales», para que la salud de los niños no peligrara tanto, hasta ver realizado el «bello ideal» que parece perseguir el Sr. Jimeno con la construcción de locales para escuelas públicas.

Que la Junta provincial de Instrucción pública de Soria tiene verdadero interés en secundar las órdenes de la superioridad, no cabe dudarlo. Lo prueba la publicación de la circular al efecto que con la misma fecha de recibir la orden del Ministerio, aparece en el *Boletín oficial* del 27 de Julio último.

No es bastante, sin embargo, que á los municipios se les recuerde lo que no debieran tener olvidado, ni que se les amenace con emplear contra ellos medidas de rigor, si no cumplen con tan sagrados deberes; es preciso que se exijan las siguientes responsabilidades á quienes, siempre agarrados al faldón de la levita de algún cacique, destruyen de un solo golpe la base de la obra en que ha de cimentarse la civilización de un pueblo.

Sabemos de una población de importancia en esta provincia que tiene destinados á locales de sus escuelas públicas lo peor que hay en edificios de la localidad; que á cada niño corresponde una superficie de menos de medio metro en el salón; que el volumen atmosférico con que cada alumno puede «regalarse» es de menos de dos metros cúbicos; que el pavimento es un constante peligro, cayéndose á pedazos las tablas á cada momento; que el tejado es una verdadera criba por donde penetra el agua de lluvia, inundando con frecuencia el local; que no se han blanqueado las paredes en medio siglo; que las mesas de escritura son toscas maderas sin ninguna buena condición higiénica; que están denunciados dichos locales, por antipedagógicos, según resulta de recientes visitas de Inspección; que los maestros se han quejado repetidas veces á la Junta local, á la Junta provincial, al Sr. Inspector, y que hasta la fecha nada se les ha contestado, como si aquellos se quejaran de vicio.

Pues bien; reuniendo tales locales las condiciones indicadas, parece que la orden del Ministerio y las de la Junta provincial debieran ser suficientes para que el Ayuntamiento de referencia procurase hacer «algo» en beneficio de la enseñanza pública; sin embargo, sabemos que

tal municipio ni hace ni piensa hacer lo que se le ordena, no porque desconoce que es de suma necesidad el dotar á las escuelas de locales capaces é higiénicos, sinó, porque, indiferente á toda idea de progreso, elude fácilmente el cumplimiento de órdenes superiores valido siempre de la influencia caciquil.

Y aunque ésto sea poco honroso para la provincia soriana, y menos aún para el pueblo interesado, debemos hacerlo público en las columnas de la prensa por si ha llegado la hora de que las autoridades superiores hagan entrar á las municipales en el recto camino de la legalidad y la justicia.

¿Qué sucedería, pues, si cansados los maestros de exponer sus justas quejas á quien corresponde, sin obtener resultado favorable, ni siquiera la más sencilla contestación tomando en consideración su demanda llegara el 1.º de Septiembre y no abrieran las clases ya que por humanidad debieran seguir cerrados los locales mientras no se hagan en ellos las necesarias reparaciones? Es posible que el pueblo se revolucionase contra los maestros, y que el Ayuntamiento encontrase pretesto para envolverlos en algún expediente, no siendo dificil tampoco que la superioridad hiciera caso á las iras populares, porque alguna maza caciquil les amenazase.

¿Qué hacer los maestros en tal caso? Seguir sufriendo, perdiendo su salud lentamente y sin poder tener la enseñanza á la altura que otros compañeros más afortunados pueden tenerla, contando con buenos locales escolares y con abundantes medios materiales de instrucción.

Sobran todas las leyes, todas las órdenes superiores, cuando un municipio no quiere cumplirlas, porque cuenta con el apoyo de un amenazante brazo caciquil, dispuesto siempre á descargar el golpe contra toda razón y justicia.

De este modo, la orden del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y la circular de la Junta provincial de Soria serán letra muerta, «papel mojado» que no puede secar la elevada temperatura de verano.

¿Cuándo sonará para España la hora de la regeneración? Aun debe estar lejos, y quién sabe si se romperá antes de dar la primer señal.

POMPEYO.

Páginas pedagógicas.

Si nuestra voz humilde llegara, que no llegará, á oídos de *quien manda*, había de reformarse la actual manera de proveer las escuelas primarias.

Si, entre veinte opositores, hay diez que merecen escuela, ¿por qué no ha de formarse escalafón que facilite maestros para las próximas vacantes? Esto sería racional y mermaría algo el gasto y la danza de las repetidas oposiciones.

Al hablar de gastos, nos referimos á los del Estado y á los de los aspirantes.

Hemos actuado en unas oposiciones, no hace mucho tiempo (Valladolid), en que, para proveer *tres escuelitas*, se gastó el Estado más de cuatro mil pesetas en dietas y viajes, pues casi todos los jueces éramos de otras provincias.

Los pobres maestros, cuando hacen unas oposiciones, que duran tres, cuatro ó más meses, quedan arruinados con los gastos de pupilaje, y no pueden repetir el ensayo en mucho tiempo.

Y luego... ¡Si la materia cuestionable *valiera* la pena'...

Algunos programas de oposiciones parecen hechos para elegir pedantes, *sesos hueros* ó eruditos á la violeta, (como diría un clásico moderno), más bien que para escoger buenos maestros de primeras letras y educación.

¿Que no?... ¡Oigamos!

De un programa de Pedagogía: «Vitanda concepción de los elementos psicogenésicos, autropogógicos y paidológicos.

Esto no lo entiende ni la madre que lo... crió.

De otro idem: «Concepto del temple (¿de navajas de Albacete y hojas toledanas?)—El mentor de infancia tierna ante la colectividad educando é infantil alumnado, conocida la climatérica situación de la escuela y la intercadente manera de los escolares».

De un programa de Agricultura (Zoología, Zootecnia): Crianza del burro (histórico). Cuidados para su *desarrollo* y propogación.»

De un programa de ciencias: «Elementos físico-químicos del huevo (también histórico).

De un programa de Aritmética elemental: «Diofauto, inventor del Algebra; opiniones sobre Gelver y el Califato de Córdoba; nacimiento de Euclides y vicisitudes que pasó Pitágoras antes de formar la tabla y oir los primeros golpes de yunque en la herrería, de donde salió el diapasón, origen de la gama musical.»

De un programa de Historia: «Tejidos de los ornamentos que dieron motivo á la guerra de Investiduras.—Calzado que usaban los compromisarios de Breda.»

De otro idem de Gramática y escritura: «Primeras palabras que se hablaron y primeras letras que se escribieron en el mundo.—Los arios, los chinos, los egipcios, los babilonios y los caldeos.—Caracteres iranios, pelasgos, fenicios y cúfios.—Osisis, inventor de las catorce letras, y primeros años de su vida.—Lenguas primitivas, lenguas sabias, lenguas vivas, lenguas muertas y... ¿A qué seguir? La lista de rarezas sería demasiado larga.

....

Como nota final, apuntamos el siguiente hecho, que revela el tino y el razonamiento de nuestros planes pedagógicos.

Todo entra en las oposiciones á escuelas, menos *leer, escribir y contar*, que es lo que han de enseñar los maestros.

Que sabe V. esas cosas, y muy bien, pues ¡á paseo!... No sirve V. para maestro de escuela.

MELCHOR GARCÍA SÁNCHEZ.
Profesor de la Normal de Salamanca.

(De *La Imparcialidad.*)

ASOCIACION

Defiriendo gustosos al deseo de la Junta directiva de la Asociación de maestros de esta provincia, domiciliada en Berlanga de Duero, enviamos hoy estas cuartillas á EL DEFENSOR ESCOLAR para su publicación, no para cantar alabanzas en pró de la unión del Magisterio ni para decir algo nuevo que pueda llevar pleno conocimiento á nuestros compañeros para ingresar en la nueva Asociación provincial, sinó exclusivamente por complacer á los asociados.

Todos los maestros sorianos, como los de España toda, saben cuánto puede una Asociación, bien organizada y disciplinada, cuando de hacer valer los derechos de una clase se trata ó cuando, con dignidad y nobleza, se piden mejoras justificadas y legalmente fundamentadas; todos sabemos que la defensa individual y la exposición de derechos comunes, diferentes por lo general en la forma, aunque iguales en el fondo, son como letra muerta ante quienes tienen, por lo menos, el deber de estudiarlas para admitir ó negar las peticiones; ninguno ignora que, si grandes ventajas no se han obtenido hasta hoy con las asociaciones de maestros en nuestra provincia, tampoco han ocasionado gastos considerables ni excesivas molestias personales, resultando de aquí, como consecuencia inmediata, que nos conviene una Asociación provincial, robusta, aunque los beneficios que obtengamos por medio de esta unión sean insignificantes en cuanto á mejoras de la clase.

No falta quien con frecuencia arguye que pretender vivir asociados es perder lastimosamente el tiempo; puesto que nunca, en las diferentes asociaciones establecidas, se ha visto una finalidad concreta, de grandes ventajas materiales para el Magisterio primario. Quizá no les falte razón á estos impugnadores; pero de considerar esa razón como única causa, ó como principal al menos, para no llegar á la Asociación robusta y vigorosa de todos los maestros de una provincia, ó como escollo que haga naufragar á las mejor organizadas, habría que admitir también que la prensa profesional es completamente innecesaria para el maestro; viendo, sin embargo, que las pocas mejoras que el Magisterio primario viene obteniendo, las más, si todas no, se deben á la constante labor de la prensa, sin que valga decir que esos beneficios son para los que defienden á la clase en los periódicos, sinó en favor de esa misma clase en general.

No se arguya tampoco que entre los que á cambio, tal vez, de disgustos personales y de «reprensiones» oficiales, están siempre, pluma en ristre, dispuestos á reñir batallas en pró de la clase, se reparten las «regalías» de la victoria, pues se dan muchos casos en que, con manifiesto perjuicio individual del periodista ó del «escribidor» de afición, rompe lanzas contra todo cuanto es humillante para sus compañeros ó en favor de legítimos derechos olvidados, ó de los que nuevamente deben otorgarse en bien de la perfección humana.

Y pues, si por medio de la prensa estamos asociados, sin reglamentos que nos obliguen, ¿por qué no hemos de estarlo con obligaciones

que nos impulsen á buscar nuestra propia dignificación, la mayor ilustración posible y la seguridad de contar siempre con medios de que nuestros derechos sean respetados? ¿Es acaso la causa de nuestro retraimiento el pensar que los que figuren en la plana mayor del ejército han de quererlo todo para ellos, olvidándose de los soldados de línea? No, los iniciadores de nuestras asociaciones, los organizadores, los que después han de dirigirlas, nada quieren para ellos; son casi siempre honoríficos sus cargos, y, sobre ser gratuitos, llevan consigo no poco trabajo y algunas molestias que no suelen agradecerse, por lo general.

Hay muchos maestros que, por fracaso de otras asociaciones, porque quieren resultados inmediatos en su beneficio, ó porque de resultar algo práctico para la clase, ellos han de participar del bien, permanecen aislados, indiferentes á toda asociación. Esos maestros deben convencerse de que si, estando asociados, poco ó nada conseguiremos que á todos nos favorezca, en cambio son insignificantes los gastos y las molestias que consigo ha de traer nuestra unión.

Estando aislados, clamaremos en desierto, y nadie nos oirá, aunque la razón esté de nuestra parte; pidiendo colectivamente, es más fácil que se nos atiende, y, por fin, se nos haga justicia.

Nuestra asociación no ha de perseguir solamente ventajas materiales para la clase; buscará también los medios más sencillos y prácticos para aumentar nuestra ilustración y para que dentro de una bien entendida libertad, tengamos todos iguales derechos en perfecto consorcio con análogas obligaciones.

De nuestras frecuentes reuniones, unas voluntarias y otras de acuerdo con el reglamento de la asociación, siempre podemos obtener beneficios generales y particulares; luego debemos de estar asociados, ya que de la unión solo ventajas hemos de cosechar, siquiera sean algunas á largo plazo.

¿Seguiremos indiferentes á toda idea de asociación, á todo cuanto signifique avance, á nuestra propia redención, en fin? No lo esperamos así.

En la Asociación de Maestros de Berlanga de Duero, que es hoy la de nuestra querida provincia, caben todos los compañeros de buena voluntad, los indiferentes y hasta los contrarios á la unión, si los hay. A todos se les admite de buen grado, en la seguridad de que tarde ó temprano han de alegrarse. ¿Se piden grandes sacrificios, gastos considerables, para dar vida á la Asociación? ¿Quieren los iniciadores, los propagandistas, los organizadores y directores que la Asociación de maestros aparezca vigorosa por el afán de exhibición, por lograr bienes particulares, por manejar al compañero como feudatario suyo, por algún otro fin egoista? No, seguramente que no; la Asociación es noble, es desinteresada, es palanca resistente para grandes fuerzas que á todos pueden vivificar.

Asociémonos, pues; y trabajemos todos como un solo individuo, con la esperanza de ser los primeros factores del problema de la regeneración española.

Recibid, compañeros, mi saludo, y hasta otra.

J. S. de la Orden.

DE VERANEO

Á GIMAY

IV

Soy de tu opinion, caro amigo, en lo de que ya nos conocemos y no hacen falta frases de relumbrón para expresar nuestro intenso cariño. Y conformes también con tus apreciaciones respecto á nuestro periódico, que se verá honrado siempre que te dignes dirigirle tus juiciosas cartas ó artículos.

Te felicito por tu dichosa excursión con la familia á las poblaciones que dices, y deseo os pruebe tan bien esa montaña como la otra, que me era más simpática por serme conocida, aunque de menos importancia. ¡Cuántas veces recuerdo el hermoso espectáculo de la niebla y las nubes lamiendo su cima, sus vertientes y hasta sus faldas, que en esta época nos refrescaba y en otras estaciones eran generalmente precursoras de benéficas lluvias, que hacen parecer casi todos de regadío aquellos frondosos términos, en que por ello crece el olivo al lado de boj, las hortalizas junto á los pinos! ¡Y qué placer experimentábamos cuando, invitados al efecto, nos íbamos á hacer una merienda-cena con mi familia á alguna casa de campo, en que éramos galante, franca y noblemente obsequiados, con exquisita sencillez! No, no es posible olvidar aquello.

Gocé lo indecible al leer tu descripción de la salida del sol, que no te atreves á describir, según dices, pero que yo concibo perfectamente, en vista del recuerdo que evocas de aquellos tiempos juveniles en que cargábamos con el *chopo* (pocas veces) y más con la pluma en la oficina. Bien recuerdas aquel magnífico espectáculo, que tampoco he olvidado, del cerro riscoso á que ascendimos, separándonos de la fuerza en Borriol y padeciendo algo en la subida, padecimiento que pronto olvidamos ante lo sorprendente de aquella hermosa vista, nunca presenciada por nosotros. Y la mañana debía ser apacible, como lo era la que citas, aunque ya entrado el día, con la sola diferencia de que era otoño en la que juntos presenciamos y estío en la que me describes, *sin descri-*

birla, envidiándote, pero no con envidia de mala ley, por ello, pues me gustaría ver la salida del sol como tú la has visto. Yo la he contemplado en un día de invierno y en sitio muy prosáico, junto á un espacioso puerto y bajo las baterías de un famaso castillo, que ya supondrás cual es, y sin embargo quedé admirado.

Lo que sí siento es que no pudieras contemplar, por efecto de la niebla, la principal de las Baleares, que proveía de famosos honderos á los antiguos ejércitos españoles, y aun cartagineses y romanos. Así no podrías enviar los recuerdos que te encargaba al autor del proyecto de ley de administración local.

Lo que sí podías haber enviado, si hubieras dispuesto de un telégrafo sin hilos, es una felicitación á Palma, por lo bien que ha aprovechado su estancia en nuestra Subsecretaría el Sr. Roselló, pues he leido que en quince días que lo ha sido, obtuvo dos subvenciones para colonias escolares y escuelas de Artes y oficios, la aprobación del proyecto de construcción del edificio para Instituto y una colección de dibujos para el Círculo de Bellas Artes. Menos mal, que todo está bién empleado, pero bien pueden felicitarle sus paisanos por el buen éxito, ¿eh?

También por aquí se habla del Ministro de Hacienda, y estoy de acuerdo contigo en que, si consigue todo lo que dices, pondrá una pica en Flandes, y merecerá aplusos de los verdaderos patriotas. Mas falta que lo veamos.

Leo en los periódicos profesionales que ya están firmados los nombramientos del concurso de traslado. Con ello supongo que, obrando en tu poder el que te corresponde, irás luego á la población de tus ensueños, á la de tus primeros amores, dondo te deseo felicidades mil y que no tengas los pequeños disgustos, pero que tanto sentiste, que te dieron en la escuela que todavía desempeñas con acierto, como todos. ¡Efectos del caciquismo avasallador, que quería *descuajar* el Sr. Maura, y precisamente en aquel tu pueblo es donde sucedió eso á tí y otras cosas tal vez peores á otros, con ningún motivo!

Me encargas te diga cosas nuevas de asuntos del Magisterio, y no te sé decir más que leí ha pocos días una Orden de la subsecretaría, de fecha ya atrasada, y que no ha publicado la *Gaceta*, robusteciendo el Real decreto de 31 de Julio de 1904, en el sentido de que un opositor no puede renunciar á la plaza que le corresponda en los ejercicios, viéndose obligado á admitir ese cargo. Y que tampoco debió el Tribunal á que se refiere formular lista de méritos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 7 de Abril de 1902, debiendo ser anulada, y consignándose así en el acta correspondiente para evitar en su día la expedición de certificaciones.

¿Qué te parece? A mí siempre me ha parecido mal eso de formular lista de mérito relativo de los opositores, caso de ser aprobados, y para hacerlo constar en las hojas de servicios, por si llegaba un día en que tuvieran algún valor esas aprobaciones, y como siempre se ha hecho. Pero allá van leyes, do quieren en... covachuelistas que desean evitar trabajo á los empleados de las universidades, para que no tengan que expedir certificaciones.

Otra cosa. ¿Has leído alguna reseña de las Conferencias pedagógicas de Madrid, casi las únicas que subsisten, aunque con las mismas faltas, ó mejordicho, sobras de elocuencia?

Si así es, habrás visto que asistió el Sr. San Martín asiduamente, porque quería aprender de boca de los maestros de ciencia de educar á los niños y saturarse de ambientes pedagógicos y dijo que sentía haber salido del Ministerio sin haber podido hacer nada por nosotros en tan pocos días.

Y también habrás observado los ataques que se han dirigido á los libros en las escuelas, llegando á decir que no hay ninguno bueno y que deben suprimirse del todo ó hacerlos los niños. ¡Buenos estarían estos, ¿eh?

Es fuerte empeño el de los modernistas, ó que dicen serlo, aunque no lo sean, de querer tocarlo todo, que el maestro esté siempre con todos los niños, que esté siem- hablando... ¿es capaz nadie de aguantar de ese modo las seis horas diarias?

Yo quisiera ver á estos maestros de escuela graduada, como aquel disertante, al frente de una escuela como las nuestras, con una matrícula de 120, 140 ó 170, sin ningún auxiliar, y asistencia de 100 ó más en la mayor parte del año. ¿Qué harían con ellos? ¿Estarían siempre con todos y hablarían continuamente? ¿O establecerían la enseñanza graduada, sin tener ni un auxiliar?

No hago más consideraciones sobre estos asuntos profesionales, pues ya las harás tú. Que termines bien esta temporada, te traslades sin nevedad á tu nuevo destino en unión de tu familia, de cuyo viaje te estimaría me enterases con una nueva carta, si no te es demasiado molesto, y manda como siempre á tu buen amigo

SILVIO.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA

MATRÍCULA OFICIAL

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, la matrícula oficial para el próximo curso de 1906 á 1907 en las asignaturas que comprenden los estudios generales del grado de Bachiller y los elementales de maestros, se admitirá en la Secretaría de dicho centro, durante el mes de Septiembre próximo, desde las nueve á las trece en los días hábiles de oficina y el último hasta las veinticuatro. Esta debe hacerse por cursos y abonar en papel de pagos al Estado los derechos que determina el Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Por la Secretaría del Establecimiento se facilitará al alumno una solicitud impresa que llenará y presentará en la citada dependencia; debiendo, aquellos que excedan de los catorce años, exhibir la cédula personal.

El alumno recojerá la parte superior del papel que ha de presentar, en unión del recibo de la solicitud, el cual ha de servirle de resguardo provisional hasta que obtenga los talones de matrícula definitiva.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar en el siguiente mes de Octubre y con iguales for-

malidades que la ordinaria, pero abonando dobles derechos.

Los aspirantes á examen de ingreso para matricularse oficialmente en el expresado curso, presentarán en la Secretaría hasta el 28 dei citado mes de Septiembre instancia en papel de peseta, escrita de puño y letra del interesado y dirigida al Sr. Director, expresando en ella el nombre que aparezca en el acta del Registro civil, los apellidos paterno y materno, naturaleza del pueblo y provincia, acompañando á la misma los documentos que justifiquen la edad del aspirante; advirtiéndose que para los estudios del Bachiller han de acreditar que cumplen diez años dentro del natural en que hayan de comenzar sus estudios y para los elementales de maestros que han cumplido los 14 años.

Los exámenes de ingreso y extraordinarios darán principio el día 24 del mes de Septiembre y el alumno que á las diez y ocho del día 30 del mes indicado no haya sufrido examen pierde todos los derechos de la matrícula del curso que termina en aquella fecha.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Soria 24 de Agosto de 1906.—El Secretario, accidental, *Emilio Aranda*.

Sección oficial.

«LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entenren, sabed: que las Cortes han aprobado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° El párrafo 1.° del art. 1.449 de la ley de Enjuiciamiento civil se redactará de este modo: «Tampoco se embargará nunca el lecho cotidiano del deudor, de su cónyuge é hijos; las ropas del preciso uso de los mismos, los instrumentos necesarios pora el arte ú oficio á que aquél pueda estar dedicado, ni el salario, jornal, sueldo, pensión ó retribución, ó su equivalente, que no exceda de 2 pesetas 50 céntimos al día.»

Art. 2.° El Art. 1.451 de la mencionada ley se reductará de la manera siguiente:

«Cuando hubiera que proceder contra salarios, jornales, sueldos ó retribuciones superiores á 2 pesetas 50 céntimos, el haber que reste á percibir, en ningún caso ni por ningún motivo podrá ser inferior á dichas 2 pesetas 50 céntimos diarias; respecto á los salarios, sueldos, pensiones, jornales ó retribuciones que excedan de dicha cantidad, sólo se embargará la quinta parte, si no pasaran de 2.500 pesetas anuales, la tercera parte desde esta cantidad á 5.000, y la mitad de esta cifra en adelante. Cobrándose por días, semanas, quincenas ó meses se computará el ingreso por el múltiplo que correspondería á las indicadas anualidades. Si dichos salarios, jornales, sueldos ó pensiones estuvieren gravados con descuentos permanentes ó transitorios, impuestos, arbitrios, repartimientos ó cargas públicas, la cantidad líquida que deducidos éstos perciba el deudor será lo que sirva de tipo para regular el embargo, según lo establecido en el párrafo anterior.»

Art. 3.° El art. 1.452 de la misma ley se redactará de este modo: «Sean cualesquiera los convenios particulares que haya hecho el deudor con sus acreedores, cuando se proceda judicialmente sobre el sueldo, pensión, jornal, salario ó retribución que disfrute, no podrá embargarse más que la parte proporcional establecida en el artículo anterior, debiendo quedarles siempre el resto libre de responsabilidad. Esta disposición es igualmente aplicable aunque se trate de obligaciones resultantes de juicios verbales, transacciones, actos de conciliación ó de cualquier otra forma externa jurídica en que directa ó indirectamente, por expresa declaración ú omisión de actos, acciones, excepciones, diligencias ó trámites resulte el consentimiento.»

Art. 4.° La referencia que el art. 1.449 de la ley de Enjuiciamiento civil contiene el 598 de la de Enjuiciamiento criminal se considerará también extensiva á la modificación que en aquél se introduce por el primero de esta ley.

Art. 5.° La adición que se contiene en el artículo 2.° de esta ley se llevará también al 610 de la de Eujuiciamiento criminal.

Art. 6.° La excepción parcial ó total de embargo que por la presente ley se declara, se considerará incluída en los arts. 68 y 69, respectivamente, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cualquiera otra disposición que rigiere para el procedimiento contra deudores á la Hacienda del Estado, la Provincia ó el Municipio.

Art. 7.° Quedan subsistentes, para los casos especiales á que se refieren, las leyes de 25 de Abril y 5 de Junio de 1895 sobre retenciones ó embargos. Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á 12 de Julio de 1906. —ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alvaro Figueroa.*»

(*Gaceta* del 16 de Julio.)

***

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: En el expediente seguido en este Ministerio sobre reconocimiento de derechos á

doña Clotilde de Castro y Rodriguez, Profesora de Escuelas Normales:

Resultando que para cumplimiento de lo dispue to en el párrafo 3.º de la Real orden de 27 de Marzo último, por el cual se disponía que por su cualidad de excedente fuera colocada en una vacante de Profesora numeraria de escuela normal superior, por Real orden de 26 de Abril próximo pasado se concedió á la interesada un plazo de ocho días para que eligiera la que más le conviniera de las vacantes que existían de dicha categoría en las normales de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia y Teruel:

Resultando que la interesada solicitó la plaza de Profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de Guadalajara, en cumplimiento de la Real orden antes citada, solicitando al mismo tiempo que se le reservara derecho á ocupar plaza de Profesora numeraria en escuela normal superior de provincia que fuera capital de distrito universitorio, por tener esta circunstancia las de Sevilla y Granada que con anterioridad sirvió:

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, los Catedráticos excedentes deberán ser colocados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de Cátedra igual ó análoga á la suya en establecimientos de la misma categoría y de igual grado de enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se nombre á doña Clotilde de Castro y Rodríguez Profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de Guadalajara, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, reservándole derecho á ocupar plazas de normal superior establecida en capital de distrito universitario.»

—Por Real orden del día 21 del actual se encarga nuevamente del despacho de la Subsecretaría de Instrucción pública el Subsecretario D. José J. Herrero y Sánchez.

(*Gaceta* del 21 de Agosto.)

Sección de Noticias.

Hoy, 1.º de Septiembre, ha quedado abierto el pago de la mensualidad de Agosto último y del material del tercer trimestre.

El plazo para rendir las cuentas termina el 25 del actual.

———

Se hallan vacantes para ser provistas interinamente las siguientes escuelas: Espejo de Tera, Valdcavellano de Ucero, Nafría de Ucero y Bordejé.

———

El ministro de Instrucción pública, Sr. Jimeno, ha hecho las siguientes manifestaciones:

Ha dicho que aumentará la cifra del presupuesto vigente para dotar en debida forma determinados servicios.

Proyecta que se aumente el número de escuelas, tanto de artes y oficios como de primera enseñanza, á fin de que no siga dándose el caso de exirtir 15.000 niños que no reciben educación elemental por falta de centros docentes.

Intentará una operación con el Banco Hipotecario, con objeto de tener locales propios para escuelas y evitar el pago de alquileres de los existentes.

Mejorará el sueldo de los maestros y deja para los ministros de Instrucción pública que le sucedan la organización de la enseñanza en Institutos y Universidades, pues él se concretará á la instrucción primaria.

———

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de León, D. Sebastián Serrano, habiendo declarado cesante á D. Lorenzo Gil.

———

Han sido nombrados maestros en propiedad: de Aylloncillo, D. Francisco Lacalle: de Borjabad, D. Antonio Viñuales; de Valdelavilla y Vallejo, doña Margarita M. Llorente, y de Sotillo de Caracena, doña Concepción Muñoz.

———

Dícese que aparecerá pronto una disposición ministerial reglamentando la enseñanza de adultos, y otra dando facilidades para el concurso de ascenso á los maestros consortes.

———

Han sido nombrados maestros interinos: de Yelo, don Eloy Martínez Ruiz; de Villaciervos, doña Margarita Marijuán; de La Cuesta, doña Luisa Monge; de Rebollo, D. Antonio Gil Ranz; de Nieva, doña Virgilia Calavia; de Lodares del Monte, doña Matilde Calavia; de Villanueva de Zamajón, doña Adela Gallardo; de Villar del Campo, doña Feliciana Haro; de Castillejo de Robledo (niñas), doña Vicenta Herrero; de Nódalo, doña Paula García Cabrejas; de Barcebal, D. Dionisio Contreras; de Torremocha, D. Ildefonso Mozas; de Duruelo (niños), D. Faustino Garamás; de Valdemoro, D. Carlos Moreno; de Cuéllar, D. José Llorente de Pablo; de San Felices (niños), D. Lorenzo Arribas.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

C. M. Añavieja; M. R. Burgo de Osma; F. S. Estepa de San Juan.—Recibidos.

D. B. Monteagudo — Contestada su carta.

J. de las H. Gallinero; M. B. Valdeconcha; E. I. Vinuesa.—Contestadas sus cartas.

B. G. Renieblas.—Recibido.

J. S. de la O. Langa de Duero.—Contestada tu carta por telégrafo y correo.

B. R. Barca.—Recibidas.

A. de F. San Andrés de Almarza.—Servido.

D. M. Iruecha.—Contestada su carta.

M. H. Castro.—Es como V. dice y se le mandará.

R. C. Jaray.—Contestada su carta.

C. del O. Peñalba de San Esteban.—Id.

J. C. Almenar.—Remitida libranza.

G. N. Acered.—Cambiada dirección.

R. G. Alpanseque.—Se hace como desea.

R. R. San Pedro.—Servida. Muchas gracias.

F. T. Retortillo.—Quedó hecho su encargo y contesté su carta.

P. M. J. Fuentelpuerco.—Cambiada dirección.

J. S. Aguilar de Montuenga.—Remitidas.

M. G. Vozmediano; A. M. Barrón; V. B. Basarán; F. P. Fuentestrún; M. L. Radona.—Contestadas sus cartas.

E. G. Borobia.—Remitido haberes con la Sra. Maestra.

J. las H. Vea.—Presentado. Se le escribió.

M. C. Morón; A. G. Juvera; D. M. Iruecha; D. B. Villalba; R. S. Muriel de la Fuente; S. H. San Pedro Manrique.—Se les escribió.

A. B. Alcozar; F. M. El Espino.—Complacidos.

ÉXITO ESCOLAR

NOCIONES DE GEOMETRÍA Y AGRIMENSURA

POR

JUAN RUIZ ROMERO

MAESTRO DE BARCELONA

Esta obra es la más breve, sencilla, completa y pedagógica de cuantas se conocen. Abundante doctrina expuesta concisamente, más de 200 excelentes grabados intercalados en el texto y extensa práctica. Sólida encuadernación.--*6.ª edición de texto.* **4,50 ptas. docena.**

OBRA NUEVA

Virtud y Patria

PRIMER GRADO DE LECTURA MANUSCRITA

POR

JUAN RUIZ ROMERO Y M.ª ANGELES MUNCUNILL

MAESTROS DE BARCELONA

Ilustrado con más de 120 grabados, contiene este original libro lecturas graduadas, máximas, tratado de las principales virtudes, anécdotas, poesías dedicadas á la Virtud y á la Patria, lecciones de cosas, sección epistolar, documentos de uso corriente. Hermosos caracteres de letra. Encuadernación sólida con cubierta alegórica en tinta de color.—*2.ª edición mejorada y aumentada.* **9 ptas. docena.**

Otras obras de reconocida utilidad

Tablas de Aritmética......	9.ª	edición	1'25	ptas.	docena
Aritmética teórico-práctica.	9.ª	»	7'50	»	»
Ortografía y Prosodia......	5.ª	»	2'50	»	»
Gramática práctica........	5.ª	»	1'80	»	»
Higiene y Fisiología......	2.ª	»	3'60	»	»
Economía, Higiene y Educación................	6.ª	»	4'50	»	»

"FLORES POÉTICAS,,

Trozos escogidos de versos, escritos por distinguidos poetas contemporáneos, y coleccionados, para servir de ejercicios de lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve se pondrá á la venta en las demás librerías.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Cartilla del ciudadano.

Contiene rudimentos de Derecho ó Educación cívica.

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

por

D. Felipe Gallo Diez.

Se vende en las librerías de Soria.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

LIBRERÍA DE MIGUL VIÑALS Y ROIG
SUCESOR DE FERMÍN JODRA

COLLADO, 30, SORIA

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranejros.